



RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIO PROVISIONAL DE OPERACIÓN, ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO INTEGRAL DE LOS SISTEMAS AUDIOVISUALES PARA EVENTOS DEL PORT CENTER DE PALMA

Nº Expediente: GST26-0065
Título del expediente: Servicio provisional de operación, asistencia y soporte técnico integral de los sistemas audiovisuales para eventos del Port Center de Palma
Tipo de procedimiento: Abierto simplificado
Tipo de contrato: Servicios
Normativa de aplicación: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
Forma de adjudicación: Único Criterio
Presupuesto base de licitación sin IVA: 214.315,10 €
Presupuesto base de licitación con IVA: 259.103,47 €
Valor estimado del contrato: 214.315,10 €
Importe adjudicado sin IVA: 214.315,10 €
Importe adjudicado con IVA: 259.103,47 €
Plazo de ejecución: Un (1) año
Prórrogas: N/A

ANTECEDENTES:

1. En fecha 6 de julio de 2026, el Órgano de Contratación resolvió aprobar el inicio del expediente para la contratación del **Servicio profesional de operación, asistencia y soporte técnico integral de los sistemas audiovisuales para eventos del Port Center de Palma**, para la Autoridad Portuaria de Balears por procedimiento abierto simplificado, en virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con un presupuesto base de licitación de doscientos catorce mil ciento treinta y cinco euros con diez céntimos (214.135,10 €) IVA excluido, y un valor estimado del mismo importe, un plazo de ejecución de un (1) año a partir de la fecha indicada en el acta de inicio, sin posibilidad de prórroga.

En esta misma fecha resolvió aprobar el gasto asociado y los pliegos que rigen esta contratación. En fecha 15 de julio de 2026 se publicó el anuncio de licitación en la plataforma de contratación del sector público.

2. Una vez transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, el 3 de agosto de 2026, se constituye la Mesa de contratación para llevar a cabo la primera sesión con el objeto de abrir el Sobre A y calificar la documentación que contiene (documentación administrativa general).

Se han presentado a la licitación las siguientes empresas:



Empresa	NIF	Fecha límite	Fecha y hora presentación
ILUMINACIÓN Y SONIDO TECNORADIO, S.A.	A59935791	31/07/2026	23/07/2026 11:49
MALLORCA VIDEO SERVICIOS AUDIOVISUALES S.L.	B57842312	31/07/2026	31/07/2026 09:22

Revisada la documentación administrativa, la Mesa acuerda admitir a las empresas ILUMINACIÓN Y SONIDO TECNORADIO, S.A. y MALLORCA VIDEO SERVICIOS AUDIOVISUALES S.L., al haber presentado la documentación con arreglo a los requerimientos establecidos en el Pliego de Cláusulas administrativas del contrato.

3. En fecha 3 de agosto de 2026 tuvo lugar la segunda sesión de la de contratación al objeto de realizar la apertura del sobre C que contiene la oferta económica y los criterios evaluables automáticamente.

Empresa licitadora	Oferta económica
ILUMINACIÓN Y SONIDO TECNORADIO, S.A.	192.720,80 €
MALLORCA VIDEO SERVICIOS AUDIOVISUALES S.L.	212.450,00 €

La oferta económica no supera el presupuesto base de licitación y se constata que ninguna oferta se encuentra en presunción de anormalidad.

La Mesa procedió a valorar y clasificar las ofertas, obteniéndose el siguiente resultado:

Nº empresas licitadoras:	2
1. Nombre:	1. ILUMINACIÓN Y SONIDO TECNORADIO, S.A.
2. Oferta económica (100 %):	2. 192.720,80 €
3. Puntuación:	3. 100 Puntos
1. Nombre:	1. MALLORCA VIDEO SERVICIOS AUDIOVISUALES S.L.
2. Oferta económica (100 %):	2. 212.450,00 €
3. Puntuación:	3. 7,50 Puntos

4. En consecuencia la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato de contrato de *Servicio profesional de operación, asistencia y soporte técnico integral de los sistemas audiovisuales para eventos del Port Center de Palma*, a favor de la entidad **ILUMINACIÓN Y SONIDO TECNORADIO, S.A.**, con NIF nº A59935791, al ser la oferta que presenta la mejor relación calidad precio, por los precios unitarios contenidos en su oferta económica, con un presupuesto de gasto máximo de doscientos catorce mil ciento treinta y cinco euros con diez céntimos (214.135,10 €), IVA excluido.

El plazo de ejecución es de un (1) año, sin posibilidad de prórroga.

El plazo de garantía es de tres (3) meses.

5. Según consta en el expediente de contratación, la empresa ILUMINACIÓN Y SONIDO TECNORADIO, S.A., no ha presentado en forma y plazo la documentación justificativa requerida, el requerimiento de documentación a la empresa licitadora propuesta para la



adjudicación se le notificó el 3 de agosto de 2026, accediendo a su contenido el mismo día. El mismo establecía un plazo máximo de 7 días hábiles, siendo la fecha fin el 12 de agosto de 2026.

En virtud del artículo 150.2 de la LCSP, como también se indica en el acta de subsanación y propuesta de adjudicación de 3 de agosto de 2026, en el supuesto de que el licitador que ha presentado la mejor oferta no cumplimente adecuadamente el requerimiento de documentación en el plazo señalado en el Artículo 150 de la LCSP, se entenderá que ha retirado su oferta. En tal caso, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de dicho artículo, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así sucesivamente hasta que uno de los licitadores cumpla lo requerido para proceder a la adjudicación definitiva del contrato, garantizando así la eficacia y celeridad del procedimiento

6. En fecha 19 de agosto de 2026, se procedió a comunicar a la empresa ILUMINACIÓN Y SONIDO TECNORADIO, S.A., su pérdida de condición de adjudicatario.

Del mismo modo, se notificó a la empresa posicionada en segundo lugar, **MALLORCA VIDEO SERVICIOS AUDIOVISUALES S.L.**, con NIF nº B57842312, su nueva condición de adjudicatario.

7. La oferta de la empresa MALLORCA VIDEO SERVICIOS AUDIOVISUALES S.L., por importe de los precios unitarios contenidos en su oferta económica, con un presupuesto de gasto máximo de doscientos catorce mil ciento treinta y cinco euros con diez céntimos (214.135,10 €), un plazo de ejecución de un (1) año y un plazo de garantía de tres (3) meses.

Según consta en el expediente de contratación, la empresa MALLORCA VIDEO SERVICIOS AUDIOVISUALES S.L., ha presentado en forma y plazo la documentación justificativa requerida, habiéndose comprobado ésta y resultando conforme al requerimiento realizado.

La empresa MALLORCA VIDEO SERVICIOS AUDIOVISUALES S.L., ha constituido la garantía definitiva mediante una transferencia bancaria a la cuenta de la que es titular la Autoridad Portuaria de Balears del BBVA, desde la entidad Banco Santander, S.A., en fecha 24 de agosto de 2026, concepto *GARANTIA DEFINITIVA GST26-0065 MALLORCA VIDEO B57842312* e importe de diez mil setecientos seis euros con setenta y seis céntimos (10.706,76 €).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.
3. El Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre.



4. Resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares de delegación de competencias en materia de contratación de obras, servicios y suministros; B.O.E. Nº67 de fecha 19 de marzo de 2025.

Por ello, y en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 31.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre, vistas las actuaciones del Departamento de Contratación, vista la oferta del licitador y la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, formulada en fecha 3 de agosto de 2026.

2.- Revocar la adjudicación inicial a la empresa ILUMINACIÓN Y SONIDO TECNORADIO, S.A., entendiéndose que el licitador ha retirado su oferta del procedimiento por no haber presentado la documentación en el periodo establecido realizado en fecha 3 de agosto de 2026, en virtud del artículo 150.2 de la LCSP.

3.- Adjudicar el contrato de *Servicio profesional de operación, asistencia y soporte técnico integral de los sistemas audiovisuales para eventos del Port Center de Palma*, a la empresa MALLORCA VIDEO SERVICIOS AUDIOVISUALES S.L., con NIF nº B57842312, por ser la oferta que presenta la mejor relación calidad precio, y habiendo presentado en tiempo y forma la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la licitación.

El importe del contrato es el resultante de la aplicación de los precios unitarios siguientes, con un presupuesto de gasto máximo de doscientos catorce mil ciento treinta y cinco euros con diez céntimos (214.135,10 €).

Nº	DESCRIPCIÓN	Medición de licitación	Precio de licitación	Importe licitación	Precio ofertado	Importe ofertado
	SERVICIOS AUDIOVISUALES					
1	Servicio de operación, asistencia y soporte técnico. LABORAL	110,00	1.296,26 €	142.588,60 €	1.295,00 €	142.450,00 €
2	Servicio de operación, asistencia y soporte técnico. SÁBADOS	50,00	1.430,93 €	71.546,50 €	1.400,00 €	70.000,00 €

El gasto efectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 33 de la LCSP, está condicionado a las necesidades reales de la APB. Los precios unitarios de adjudicación del servicio son los contenidos en la oferta de la empresa adjudicataria contemplados en el presupuesto de licitación afectados en igual porcentaje de baja que el contenido en su proposición económica.

El plazo de ejecución del contrato es de un (1) año a contar desde la fecha indicada en el acta de inicio, sin posibilidad de prórroga.

El plazo de garantía es de tres (3) meses.



3.- Establecer que los términos y las condiciones definitivas del contrato son las previstas en el contrato, en el cuadro de características del contrato y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por el adjudicatario.

4.- Notificar esta resolución a la empresa ILUMINACIÓN Y SONIDO TECNORADIO, S.A., consecuencia de haber perdido su condición de adjudicataria del contrato por no responder al requerimiento de documentación en tiempo y forma, y a la empresa MALLORCA VIDEO SERVICIOS AUDIOVISUALES S.L., por haber resultado adjudicataria. Asimismo, la notificación se publicará en el perfil del contratante en los términos establecidos en el artículo 151 y artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público..

Contra la presente resolución y con anterioridad a la interposición recurso contencioso administrativo, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales adscrito al Ministerio de Hacienda Función Pública, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la adjudicación del contrato de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra la misma.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano la resolución del recurso.

Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

La formalización, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

El Órgano de Contratación,
Firmado digitalmente*

**La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*